



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 10 de marzo de 2021
TR. N° 0076-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 10 de marzo de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0076-2021-R-UNALM.- La Molina, 10 de marzo de 2021.

VISTO: La comunicación N° 0123-2021/DIGA, de fecha 05 de marzo de 2021, del Director General de Administración, mediante la cual da su conformidad y solicita la aprobación de la Ampliación de plazo N°01 para la ejecución del Proyecto de inversión denominado “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversión N° 2412958, según actuados que se acompañan; **CONSIDERANDO:** Que, la Institución registró en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el proyecto de inversión, denominado: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversión N° 2412958; Que, mediante Resolución N° 0488-2018-R-UNALM, de fecha 20 de agosto de 2018, se declara viable el Proyecto de Inversión Pública: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversión N° 2412958 por un monto de S/ 15,637,196.83 (quince millones seiscientos treinta y siete mil ciento noventa y seis con 83/100 soles); Que, mediante Resolución N° 0319-2020-R-UNALM, de fecha 02 de setiembre de 2020, se asigna en el sector III (Las Viñas) un área de 20,000 m² (2 ha) para la construcción del CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION TECNOLOGICA EN PESCA Y ACUICULTURA de la Facultad de Pesquería; definiéndose el área a partir del vértice extremo de la propiedad sobre la Av. El Establo, identificado como V-178 de coordenadas UTM: 288957.69 (mE) – 8562221.94 (mN), con 100 m lineales sobre el lindero de la propiedad que da al A.H. Los Pinos; Que, mediante Resolución N° 0338-2020-R-UNALM, de fecha 24 de setiembre de 2020, se aprueba el Expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversión N° 2412958 por un monto de S/ 22,152,851.97 (veintidós millones ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 97/100 soles) y un plazo de ejecución de 354 días calendario (plazo adicional de 84 días calendario por implementación de COVID-19); Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, se firmó el contrato N° 031-2020-UNALM para la “EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958 por un monto de S/.11,978,239.50 (once millones novecientos setenta y ocho mil doscientos treinta y nueve con 50/100 soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de 354 días calendario, con el proveedor AGUA ALCANTARILLADO Y OBRAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- AGALOBRAS S.A.C;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 10 de marzo de 2021
TR. N° 0076-2021-R-UNALM**

-2-

Que, mediante Carta N° UEI/0723-2020, con fecha 17 de diciembre de 2020, la Unidad Ejecutora de Inversiones designa como inspector de obra del proyecto de inversión pública: “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958, al Ing. Oswaldo Inocente Urbano CIP 43303; Que, mediante Acta de Entrega de Terreno con fecha 21 de diciembre de 2021, se hace entrega del terreno para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; Que, con Asiento N° 02 del cuaderno de obra suscrito por el Residente de obra, Ing. William Martin Salcedo Vásquez CIP 41602, se estableció con fecha 23 de diciembre de 2020, el inicio del plazo contractual de ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución N° 01, con fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba la suspensión de plazo de ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; debido a la imposibilidad del inicio de los trabajos de obra producto de eventos no atribuibles a las partes detectadas a la entrega de terreno de obra; a partir de la fecha hasta la culminación del evento causal de suspensión de ejecución de obra; Que, mediante Resolución N° 0057-2021-R-UNALM, de fecha 23 de febrero de 2021, se aprueba el Adicional de obra N° 01 por un monto de S/.365,583.06 (trescientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y tres con 06/100 soles) y Deductivo Vinculante N° 01 por un monto de S/.114,696.00 (ciento catorce mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles) para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; haciendo un monto adicional de S/ 250,887.06 (doscientos cincuenta mil ochocientos ochenta y siete con 06/100 soles) equivalente al 2.09% del monto contractual; Que, con Asientos N° 16 y N° 17 del cuaderno de obra, suscrito por el Supervisor de obra, Ing. Oswaldo Inocente Urbano CIP 43303 y por el Residente de obra, Ing. William Martin Salcedo Vásquez CIP 41602, respectivamente, ambos con fecha 26 de febrero de 2021, se registra la recepción de la Resolución N° 0057-2021-R-UNALM que aprueba el Adicional N° 01 y Deductivo vinculante N° 01 y por tanto la culminación de la causal de suspensión de plazo, asimismo que, mediante Carta N° UEI/138-2021 la Unidad Ejecutora de Inversiones notifica el reinicio del plazo contractual, establecido para el 27 de febrero de 2021, y la modificación de fechas de ejecución de obra, debiendo emitir un nuevo calendario actualizado al reinicio de la misma;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 10 de marzo de 2021
TR. N° 0076-2021-R-UNALM**

-3-

Que, con Asiento N° 18 del cuaderno de obra, suscrito por el Residente de obra, Ing. William Martin Salcedo Vásquez CIP 41602, con fecha 26 de febrero de 2021, comunica al Supervisor de obra el Ing. Oswaldo Inocente Urbano, que se deben ejecutar prestaciones no contempladas en las metas del Contrato N° 031-2020-UNALM así como en el Expediente Técnico, por lo tanto conforme a los Artículos 197 y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la Ampliación de Plazo respectiva, bajo la causal “cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de Prestación Adicional de obra” asimismo la cuantificación del plazo adicional solicitado, estará acorde con el plazo de ejecución establecido en el Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01, de igual manera indica que para iniciar con las partidas criticas contractuales del contrato de obra, se deberá primero ejecutar la Prestación Adicional N° 01, ya que ello afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; Que, mediante Carta N° 012-2021-AGALOBRAS/LP 004, con fecha 02 de marzo de 2021, la Contratista Agua Alcantarillado y Obras Sociedad Anónima Cerrada - AGALOBRAS S.A.C., hace entrega del Expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 al Supervisor de obra, Ing. Oswaldo Inocente Urbano y a la Entidad en donde solicita se le otorgue cuarenta (40) días calendario para la ejecución de la obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; cabe mencionar que dicho Expediente está debidamente cuantificado y sustentado, conforme el procedimiento establecido en el Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por D.S N° 344-2018-EF; Que, mediante Carta N° 015-2021-OIU/SUPERVISIONDEOBRA-PESQUERIA/UNALM, con fecha 04 de marzo de 2021, el Supervisor de Obra, Ing. Oswaldo Inocente Urbano CIP 43303, hace entrega a la Entidad del Informe de Supervisión N° 003-2021-OIU-PESQUERIA/UNALM, en el cual concluye y recomienda que, de acuerdo al análisis y consideraciones expuestas por la Supervisión de obra, se declare procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por un plazo de cuarenta (40) días calendario; Que, mediante Carta N° UEI/0150-2021, de fecha 05 de marzo de 2021, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación de la Ampliación de plazo N° 01 para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; Que de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°. - APROBAR** la Ampliación de plazo N° 01 para la Ejecución de la Obra “CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN PESCA Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA”, con código único N° 2412958; por un plazo adicional de cuarenta (40) días calendario.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 10 de marzo de 2021
TR. N° 0076-2021-R-UNALM**

-4-

ARTÍCULO 2º. - APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 al contrato N° 031-2020-UNALM derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 004-2020-UNALM por un plazo adicional de cuarenta (40) días calendario. **ARTÍCULO 3º.** - ENCARGAR a las oficinas administrativas correspondientes continuar con la documentación a fin de cumplir el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpleo con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,R,DIGA,UEI